



SALTA

RESOLUCIÓN 1435/2021
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Plan Federal de Telesalud.
Del: 07/09/2021; Boletín Oficial 10/09/2021

VISTO la Resolución Ministerial N° 1.933/2018 que aprueba Plan de Telesalud; y,
CONSIDERANDO

Que el mencionado Plan tiene como propósito desarrollar una política federal que fortalezca la equidad y el acceso a la salud mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación;

Que tiene como misión desarrollar e implementar una política pública de Telesalud, mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, bajo estándares de interoperabilidad, seguridad y privacidad de la información, como una medida de equidad en el acceso a la salud de los habitantes de la Nación, reduciendo la sobrecarga del sistema sanitario;

Que la actualización de las políticas públicas de acceso y cobertura universal de la salud, requiere la consolidación de una red de colaboración entre profesionales de salud e instituciones públicas del país para optimizar las acciones de gestión en salud, promoción, prevención, asistencia y capacitación de los equipos de salud;

Que la innovación en salud mejora el acceso y la calidad en la atención, mediante la incorporación de nuevas tecnologías fortaleciendo los servicios de salud;

Que es necesario modificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 1.933/2018;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Coordinar, planificar, capacitar e implementar el Plan Federal de Telesalud desde y bajo el área de la Secretaría de Desarrollo Organizacional.

Art. 2º.- Designar como Referentes del Plan de Telesalud a los agentes que seguidamente se consignan:

- Secretaria de Desarrollo Organizacional, doctora SILVIA GLORIA VERONICA GUZMAN AGUIRRE, DNI N° 23.197.593.
- Subsecretario de Tecnología e Innovación, licenciado JOSE LUIS FERREYRA, DNI N° 22.084.487.
- Jefe de Sector Secretaría Auxiliar, MARIO DAVID COLQUE, DNI N° 31.948.982.

Art. 3º.- La presente Designación no implica erogación presupuestaria alguna.

Art. 4º.- La presente Resolución será firmada también por la señora Secretaria de Desarrollo Organizacional y por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Art. 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban - Guzmán Aguirre - Flores Perazzone